



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref. J 83 C.M. 2019-00195

Estando para proveer y revisado el expediente, se hace necesario requerir a la secretaria a fin de que, de **CUMPLIMIENTO INMEDIATO** a lo ordenado en el inciso 2° de la providencia del 26 de enero de 2022, mediante el cual se ordena correr el respectivo traslado a la liquidación del crédito obrante a folios 132 a 134.

La secretaria proceda de conformidad de forma inmediata.

Cumplase


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez